RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 139 - 2017-MDJN/A.

Jesús Nazareno, 03 JUL 2017

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 035-2017-MDJN/CM, de fecha 30 de junio del 2017, sobre donación de bienes muebles (mesas y sillas) a favor de la Institución Educativa "Señor de los Milagros " – Nivel Secundario y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, La Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el artículo 9°.- Corresponde al Concejo Municipal: inciso 25..- ***Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública***.

Que, La Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el artículo 59° **DISPOSICIÓN DE BIENES MUNICIPALES**: ***Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal. Cualquier transferencia de propiedad o concesión sobre bienes municipales se hace a través de subasta pública, conforme a ley***. (...).

Que, La Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el artículo 64° **DONACION DE BIENES MUNICIPALES:** ***Las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público.***

Que, La Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el artículo 68° **DESTINO DE LOS BIENES DONADOS:** ***El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito.***

Que, con oficio N° 046-2017-DREA-UGEL.HGA/DIE "SM"–JN-A, la directora de la Institución "Señor de los Milagros" -Nivel Secundaria, **solicita la Donación de Muebles (mesas y Silla) incautados** las cuales servirán para la atención a los estudiantes;

Que, con informe Nº 065-2017-MDJN/SGAT-SG, de fecha 03 de abril del 2017, remitido por el CPC. Javier Fuentes paz Vergara, Sub Gerente de Administración Tributaria, informa sobre las intervenciones inopinadas a los diferentes locales clandestinos de bares y cantinas en los que se procedió a la retención de bienes. Los cuales se encuentran **aptos para ser donados. En aplicación del art. 2° de la Ordenanza Municipal N° 0175-MDJN/A de fecha 04-02-2009**;

Que, Mediante Nota Legal N° 005-2017-MDJN-ALI/RQC, de fecha 23 de mayo del 2017, remitida por el Asesor Legal Interno, sobre donación de mesas y sillas, previo análisis considera **PROCEDENTE DAR EN DONACION** los bienes muebles incautados a favor de la Institución Educativa "Señor de los Milagros", representada por la Prof. Noemí Betty Torres Calderón en su calidad de directora;

Que, Mediante Dictamen N° 09-2017-MDJN-CODHSS/MACCH, de fecha 21 de junio del 2017, presentado por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Humano y Servicio Social, sobre donación de bienes muebles (mesas y sillas), la comisión previo análisis y debate **APRUEBA** la donación de bienes muebles (mesas y sillas), solicitado por la Prof. Noemí Betty Torres Calderón en su calidad de directora de la Institución Educativa "Señor de los Milagros" Nivel Secundario;

Que, Con Acuerdo de Concejo N° 035-2017-MDJN/CM, de fecha 30 de junio del 2017, el Concejo Municipal, previo análisis y debate **Acuerda: APROBAR,** la donación de bienes muebles (mesas y Sillas) a favor de la Institución Educativa "Señor de los Milagros" - Nivel Secundario, ubicado en el Jr. M.J. Pozo N° 500 jurisdicción del distrito Jesús Nazareno;

Que, estando los fundamentos expuestos, y haciendo uso de las facultades conferidas en el Inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la donación de Bienes Muebles (mesas y sillas) a favor de Institución Educativa "Señor de los Milagros" – Nivel Secundario, jurisdicción del distrito Jesús Nazareno.

ARTICULO SEGUNDO: ENTREGAR, los bienes incautados en los operativos inopinados a favor de la I.E "Señor de los Milagros"- secundaria, de acuerdo al siguiente detalle:

a. **Acta de operativo inopinado de fecha 21 de mayo del 2015**.
   - 02 mesas de madera color caoba con logo de pilse callao.
   - 02 mesas de madera color caoba.
   - 08 mesas sillas de madera color caoba.

b. **Acta de Levantamiento de bienes de fecha 19 de junio del 2015**.
   - 28 sillas de madera color marrón.
   - 08 mesas de madera color marrón.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y demás órganos estructurados efectuar las acciones pertinentes para garantizar la ejecución y cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a los órganos estructurados y a los interesados con el presente Acto Administrativo, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESUS NAZARENO" AYACUCHO
ALCALDE
Ing. ADRIEL VALENZUELA PILLIHUAMAN
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO
GERENCIA MUNICIPAL
AYACUCHO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO
Sub Gerenciado Administración Tributaria
CPC Javier R. Fuentes Paz Vargas
AYACUCHO